

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

135

MADRID NÚMERO 22

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña LORENA QUIROGA MORALES LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 22 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 708/2015 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. MARTA ESPINEL COLAO frente a SILINIA SERVICIOS Y LIMPIEZA, S.L. sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal siguiente:

Que **ESTIMANDO** la demanda que en materia de RECLAMACIÓN DE CANTIDAD ha interpuesto DÑA. MARTA ESPINEL COLAO contra SILINIA SERVICIOS Y LIMPIEZA S.L., debo condenar y condeno a este a que abone a la actora la cantidad total bruta de SETECIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (726,16 euros) junto con el interés por mora del artículo 29.3 del ET; y todo ello con intervención del FONDO DE GARANTÍA SALARIAL.

Se advierte a las partes que esta sentencia es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a SILINIA SERVICIOS Y LIMPIEZA, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a treinta de junio de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/23.035/17)

